OTROSÍ No. 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES SGSC-CD-PSP-166-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.456.270EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.994.563** expedida en Chía, en su calidad de **Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana,** nombrado mediante Resolución No. 000004 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000025 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto No. 424 del 11 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** identificada con el **NIT 899.999.114-0,** quien para los efectos del presente contrato se denomina Secretaría de Gobierno y seguridad Ciudadana por una parte; y por la otra, **CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.456.270 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C**; actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad de juramento no incurrir en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga al Contrato **SGSC-CD-PSP-166-2025**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1) Que el cinco (05) de Marzo del año dos mil veinticinco (2025) las partes suscribieron el contrato **SGSC-CD-PSP-166-2025** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INCORPORATE, PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTADO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA**"

2) Que la **CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del contrato **SGSC-CD-PSP-166-2025**, establece el valor del Contrato por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($42.984.000) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **7100063820 del 21 de Febrero del 2025**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

3) Que la **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA** del contrato **SGSC-CD-PSP-166-2025** establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: "*El plazo de ejecución del Contrato es de ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses.*"

4) Que el contrato inició su ejecución el día doce (12) de Marzo del año 2025, de conformidad con la expedición del Registro Presupuestal No. **4600030182 de fecha doce (12) de marzo de 2025**, por lo cual a la fecha se encuentra vigente, y posteriormente se firmó **acta de inicio** del contrato **SGSC-CD-PSP-166-2025**, el **doce (12) de marzo de 2025.**

5) Que el supervisor del contrato, el doctor **CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON , SUBSECRETARÍO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO**, mediante

oficio de fecha **veintidós (22) de septiembre de 2025** solicitó a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana la prórroga del plazo de ejecución por el término de diecinueve (19) días más y la adición del contrato SGSC-CD-PSP-166-2025, por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.402.900)**, en razón a la Justificación en la cual manifiesta: *"Que, el* cinco (05) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), *conforme se encuentra registrado en la plataforma SECOP II,* ***EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA,*** *y* ***CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS*** **IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 79.456.270 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C**, *celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales* **SGSC-CD-PSP-166-2025** *cuyo objeto consiste en "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INCORPORATE, PARA INCENTIVAR LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS GENERACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTADO EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA***" *por un valor de* **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($42.984.000) M/CTE,** *con un plazo de ejecución de ocho (8) meses."*

Que, el doce (12) de marzo del año 2025, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales **SGSC-CD-PSP-166-2025,** conforme con lo registrado en la plataforma SECOP II, y evidenciado en el registro presupuestal **4600030182 de fecha doce (12) de marzo de 2025**, encontrándose el contrato vigente hasta el **11 de noviembre de 2025.**

6) Que, a la fecha, el contratista ha desarrollado el objeto contractual, siguiendo las directrices de la Subsecretaria de Seguridad y Orden Público, avanzado en la entrega de productos y actividades así:

- Frente a la obligación contractual número 1. Brindar asistencia técnica en la implementación y seguimiento del Plan Incorpórate de la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, realizando informes de avancé, identificando barreras en su ejecución y proponiendo mejoras para optimizar el proceso de incorporación.
- Frente a la obligación contractual número 2. Participar en el diseño y diligenciamiento de la matriz de datos de la incorporación de jóvenes en proceso dé prestación del servicio militar, garantizando la actualización, verificación y análisis de la información.
- Frente a la obligación contractual número 3. Coordinar y gestionar las reuniones necesarias para la implementación del Plan Incorpórate, incluyendo la convocatoria de actores clave, elaboración de agendas y redacción de notas
- Frente a la obligación contractual número 4. Proyectar conceptos y respuestas técnicas a las solicitudes de las plataformas de sistema de" gestión.
- Frente a la obligación contractual número 5. Desempeñar las demás actividades requeridas asignadas por la supervisión, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Por ende, se requiere la prestación del servicio profesional para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos relacionados con el desarrollo del Plan Incorporate

y la etapa de divulgación en la cual se encuentra y es fundamental para el cumplimiento de la meta 184 del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando Más Que Un Plan". En ese marco, el contratista deberá ejecutar al 100% todas las actividades previstas para el cierre de la anualidad, orientadas a la estrategia de divulgación y socialización del Plan y sus beneficios en las instituciones educativas del Departamento.

Prorrogar el contrato en cuestión permitirá que se culminen las actividades pendientes y se cumplan oportunamente los compromisos asumidos, así como las metas ya descritas propias de la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

Que una vez revisados cada uno de los soportes de aportes a seguridad social, se evidencia que el contratista se encuentra al día y cumple conforme lo dispuesto en la ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señalando que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar a seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.

La supervisión del contrato **SGSC-CD-PSP-166-2025** observa viabilidad técnica para conceder la Adición No. 1 y Prorroga No. 1.

7) Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato **No. SGSC-CD-PSP-166-2025** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA** del Departamento de Cundinamarca, se considera procedente la suscripción del presente otrosí.

8) Que, el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

9) Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SGSC-CD-PSP-166-2025** por el término de **diecinueve (19) días**, contados a partir del **doce (12) de noviembre del año 2025** y como fecha de terminación del contrato el día **treinta (30) de noviembre del año 2025.**

SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SGSC-CD-PSP-166-2025**, en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.402.900)**, incluido los impuestos a que haya lugar, valor que se cancelarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100071700 del 15 de octubre del año 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca.

TERCERA - FORMA DE PAGO: EL valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana pagará al Contratista el valor del contrato en **un pago** así: un pago mensual vencido por la suma de **TRES MILLONES**

CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($3.402.900) Incluidos los impuestos a que haya lugar.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

QUINTA - EJECUCIÓN: El presente otrosí requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

SEXTA- VIGENCIA: Las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios, no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
LUIS FERNANDO NAVARRO JIMÉNEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA

ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II
CARLOS HUMBERTO CRUZ VANEGAS
CONTRATISTA

Elaboró: Steffany Duque Vallejo – Contratista Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: Hayver Manuel Cárdenas González – Asesor de Despacho – Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Aprobó: Carlos Alberdi Velásquez Garzón – Subsecretario de Seguridad y Orden Público – Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana